

ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO OMEGA PARK 2023</p> <p>Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.012, con un porcentaje de participación del 30%. ii) INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC - INGELECGROUP S.A.S. BIC, con NIT: 813.008.121-9, Representado Legalmente por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 50%. iii) V&M INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.062.688-7, Representado Legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.933, con un porcentaje de participación del 20%
NIT / CC	901.704.286-1
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.743.647.771,00) M/CTE , Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PAILITAS, DEPARTAMENTO DE CESAR
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C.

ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DEL 2023
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	13 DE JUNIO DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	28 DE JULIO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE AGOSTO DE 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE ENERO DE 2024
OTROSI 1 DEL 16/01/2024	PRÓRROGA: DOS (2) MESES
SUSPENSION 1 DEL 18/03/2024	UN (1) MES: 18/03/2024 AL 18/04/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE ABRIL DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 1 A SUSPENSION 1	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra **CONSORCIO OMEGA PARK 2023**, mediante comunicación No. COMP-OFI-0040 del 11 de abril del 2024, solicita al supervisor e interventoría la prórroga a la suspensión del plazo de ejecución del contrato de en los siguientes términos:

"CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con el número de cédula 7.697.417 de Neiva – Huila, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO OMEGA PARK, quien para efectos de la presente se denomina el CONTRATISTA responsable del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023), cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR"; con el fin de determinar el tratamiento que debe darse a las fisuras que presenta la cancha multifuncional, y en virtud a que la fecha de terminación de la suspensión es el día 17 de abril de 2024, comedidamente se solicita una prórroga a la suspensión No 1 del presente contrato de acuerdo a los siguientes argumentos:

El 01 de abril de 2024 se cuenta con el acompañamiento de la interventoría para la realización de los diferentes ultrasonidos, con la finalidad de conocer el estado de las placas que están presentando fisuras; las cuales, fueron acordadas junto a la interventoría para tomar la decisión con respecto a la reparación de las fisuras presentadas en la placa de la cancha; nuestra principal preocupación frente al tema expuesto es que por parte del laboratorio no han compartido los resultados correspondientes a los ensayos realizados; por lo tanto nos encontramos frente a un atraso con respecto a las fechas acordadas al momento de la negociación con el laboratorio; las cuales, fueron socializadas con la interventoría, mediante documentación compartida por medio de correo electrónico. Anexo 01 y 02.

De acuerdo a la situación expuesta anteriormente, comedidamente se solicita la autorización para la prórroga de la suspensión No 1 del presente contrato por un (01) mes; con el fin de que se pueda validar la información obtenida de los ensayos, al igual que socializarla con interventoría para definir como realizar las reparaciones correspondientes a las fisuras existentes".

2. La interventoría **CONSORCIO INTERPARQUES DE PAILITAS** mediante comunicación No. CIP-102452-055 del 11 de abril de 2024 emite concepto sobre la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

" (...)De acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y en desarrollo de nuestras funciones como

ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

interventoría, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE OBRA N° 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR", celebrado entre el BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y la firma contratista CONSORCIO OMEGA PARK 2023, de manera atenta informamos los hechos que justifican la solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 18 de marzo de 2024 del contrato anteriormente descrito:

- Que le día 1 de abril de 2024 el contratista de obra CONSORCIO OMEGA PARK 2023 a través de la Empresa CONCRELAB S.A.S realizan los ensayos de Ultrasonido a las placas que presentan fisuras y/o grietas según lo solicitado por la Interventoría.
- Que se recibe Oficio No. COMP-OFI-0040 el día de hoy 11 de abril de 2024 por parte del contratista CONSORCIO OMEGA PARK 2023 donde manifiesta un atraso con respecto a las fechas acordadas al momento de la negociación con el laboratorio para la entrega de los resultados. Por lo cual solicita prorrogar la suspensión No. 1 del contrato de obra por UN (01) MES más; con el fin de que se tenga el tiempo suficiente de recibir los resultados y validar la información obtenida de los ensayos, al igual que socializarla con Interventoría para definir como realizar las reparaciones correspondientes a las fisuras existentes.
- La Interventoría manifiesta que una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta que la fecha de Suspensión No. 1 está por vencer; y que los resultados aún no se han enviado para revisión y análisis del Especialista Estructural de la Interventoría, es conveniente que se Prorrogue la Suspensión No. 1.
- Reiteramos que una vez entregado los resultados de los ensayos que determinaran el estado de las losetas, llegase a ser necesario la demolición y remplazo de estas, el contratista ya no contara con el tiempo suficiente dentro de los términos contractuales, por lo cual será necesario que solicite prorroga en tiempo asumiendo el valor de la mayor permanencia de esta Interventoría. Toda vez que desde el día 21 de febrero de 2024, se envió informe por parte del Ing. Estructural de la Interventoría Luis Barreiro y se solicitó la demolición y remplazo total de las placas.

(...)

De igual manera se solicita Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-91 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUE DE PAILITAS".

3. El supervisor del contrato designado por Findeter, mediante concepto del 11 de abril del 2024, ante la solicitud del interventor, manifestó:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

- *Solicitud de prórroga No 1 a la suspensión No. 01 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) que tiene por objeto la "Revisión ajustes y complementación de estudios y diseños y construcción del parque principal barrio el bosque del municipio de Pailitas, Cesar", por un término de un (01) meses. (...)*

ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de intervención, desde la supervisión se evidencia que la prórroga No. 01 a la suspensión No.01 del contrato de obra y de intervención es necesaria para garantizar la calidad de la obra a entregar por varias razones fundamentales:

- 1. Evaluación técnica precisa:** Existen fisuras en algunas placas de concreto de la cancha, lo que indica posibles problemas estructurales. Es necesario realizar estudios técnicos exhaustivos, como ensayos de ultrasonido, para determinar el alcance y la gravedad de estos problemas.
- 2. Toma de decisiones fundamentadas:** Antes de proceder con cualquier acción correctiva, es crucial contar con información precisa sobre el estado de las placas afectadas. La suspensión permite realizar los estudios necesarios para evaluar adecuadamente la situación y tomar decisiones informadas sobre reparación o reemplazo.
- 3. Cumplimiento de estándares de calidad:** La suspensión del contrato y la realización de estudios técnicos son medidas proactivas para asegurar que la obra cumpla con los estándares de calidad requeridos. Esto garantiza que la estructura final sea segura, duradera y cumpla con las expectativas del cliente y las normativas pertinentes.
- 4. Prevención de problemas futuros:** Al identificar y abordar las fisuras y otros problemas estructurales de manera adecuada durante la fase de construcción, se previenen problemas más graves en el futuro. Esto evita costos adicionales y posibles retrasos en la entrega de la obra.

En conclusión, la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra y de intervención es necesaria para permitir una evaluación técnica precisa, tomar decisiones fundamentadas, garantizar estándares de calidad y prevenir problemas futuros. Estas medidas contribuyen a asegurar que la obra final entregada sea segura, funcional y cumpla con las expectativas del cliente y los requisitos normativos.

Por último, conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos, se hace necesario proceder con la suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) y del CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 3-1- 102452-COI-1364-91 (PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023), por un término de un (01) mes".

4. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 16 de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 167, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la **PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023) POR UN TÉRMINO DE UN (01) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE OBRA** establece en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-0-015-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO OMEGA PARK 2023

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-89 (PAF-ATMINDEPORTE-0-015-2023), por el término de UN (1) MES, esto es, desde el 18 de abril al 18 de mayo del 2024.

Fecha de Reinicio: 19 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE OBRA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitud del contratista e interventor, concepto del supervisor, acta del comité técnico que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 16 de abril de 2024.

CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y

ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

CONTRATISTA,

CARMELO

Firmado
digitalmente por.

SANJUANE

CARMELO
SANJUANES MEDINA

S. MEDINA

Fecha: 2024.04.26
10-22-23-05'00"

CARMELO SANJUANES MEDINA

Representante

CONSORCIO OMEGA PARK 2023